



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de
 Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
 2023, para Régimen Ordinario.

cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

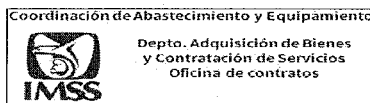
POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
Dr. Julio Gutiérrez Méndez 	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	

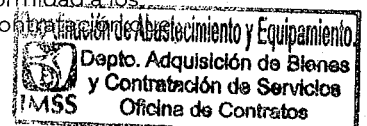
POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
C. Óscar García Hernández 	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DGB, S.A. DE C.V. Representante Legal	CID-101217-GF8

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.



Oficina de Contratos.
 "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación de Abastecimiento y Equipamiento, se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES E INSUMOS DE CONSERVACIÓN (ELECTRICIDAD) PARA EL EJERCICIO 2023, PARA RÉGIMEN ORDINARIO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR EL **DR. JULIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DGB, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ÓSCAR GARCÍA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

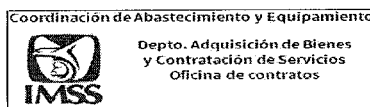
I.- **"EL INSTITUTO"** requiere para la "Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad)" para el régimen ordinario

II.- Es prioridad en **"EL INSTITUTO"** mantener en condiciones óptimas de operación todos los equipos, eléctricos, electromecánicos, instalaciones, sistemas, muebles e inmuebles, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo que realiza internamente con recursos propios; para lo cual requiere del suministro de insumos y refacciones de Conservación, los cuales la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el Anexo Número 1, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico, con el propósito de que estos se encuentren en óptimas condiciones de operación y se prolongue su vida útil y se otorguen servicios ininterrumpidos a la población derecho habiente.

III.- Dicha adquisición es imperante su contratación, derivado de que los inmuebles requieren de insumos de (electricidad) para poder otorgar mantenimiento con los técnicos asignados a cada uno de ellos. Y así evitar que se genere una mala atención al derechohabiente, por situaciones de áreas o muebles fuera de servicio. Así mismo, derivado de que se declaró desierta la Licitación Pública LA-50-GYR-050GYR041-N-239-2023, se solicita se lleve a cabo Adjudicación Directa por 41 VII, manteniendo los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación.

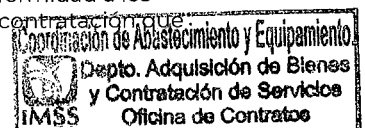
Artículo 41.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII.- Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones

IV.- Se propone Adjudicación Directa fundada en el artículo 41 fracción VII de la LAASSP ya que por motivos de fuerza mayor, ajenos a los servidores públicos del OOAD Tlaxcala la licitación se encuentra desierta.

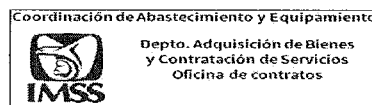
V.- Mediante Oficio número DCSG/182/2023 de fecha 26 de abril de 2023, la Jefatura de Servicios Administrativos en su carácter de Área Requirente solicitó al Área Contratante la **"Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario"**.

DECLARACIONES

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 41,773, Volumen 815 de fecha 29 de Diciembre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciada Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría N° 95 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-31122021-124413, de fecha 31 de diciembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Julio Gutiérrez Méndez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, con R.F.C [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **C.P. Inés Pérez Vázquez**, Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales con **R.F.C [REDACTED]** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
2023, para Régimen Ordinario.

contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023** de carácter Nacional, con fecha de fallo 2 de octubre de 2023, realizado al amparo de lo establecido en el artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción VII, 45, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

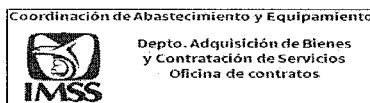
I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062517 con folio 0000006560-2023, de fecha 2 de marzo de 2023, emitido por la Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales que se agrega al presente contrato en el **Anexo número 2 (Dos)**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS-421231-I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Guillermo Valle No. 115 Col. Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

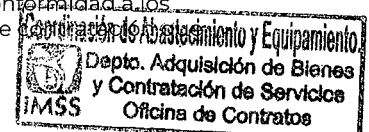
II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su Representante Legal declara que:

II.1 Es una Persona Moral legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública Número 64,698 de fecha 17 de diciembre de 2010, pasada ante la fe del Notario Público Número 1, Lic. Sandra Giovanna Rivero Pastor, con ejercicio en Puebla, Puebla, denominada **COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DGB, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es: 1. Fabricación, distribución, circulación y consumo, importación y exportación de bienes. 2. Servicios profesionales y técnicos a hospitales, hoteles, industrias y comercios. 3. Construcción, venta y distribución de plantas de tratamiento de aguas residuales. 4. Realización de todo tipo de análisis fisicoquímicos de sólidos, líquidos y gases. 5. Elaboración de tramitación de documentaciones relativas a la protección ambiental. 6. Representación, comisión y franquiciatario. 7. Servicios de mudanzas, traspaso y fletes de bienes muebles. 8. Adquisición y enajenación de acciones y partes sociales sin caer en el supuesto previsto en el capítulo cuarto de la ley del mercado de valores. 9. Realización de actos jurídicos, anexos, conexos y similares. 10. Todo lo que este implícitamente relacionado con los citados objetivos mercantiles. 11. Comercializar maquinaria de lavandería. 12. Actualización de procesos de lavado. 13. Mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria industrial, equipo de lavandería, equipos de esterilización,



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de **Contratación de Bienes y Contratación de Servicios** se señala".





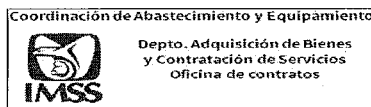
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de
 Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
 2023, para Régimen Ordinario.

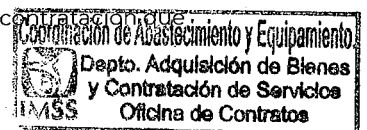
calderas y plantas de emergencia. 14. Importación de equipos de lavandería. 15. Comercialización e importación de equipos de esterilización para clínicas y hospitales. 16. Diseño de plantas de lavado. 17. Asesoría en el manejo de lavanderías industriales para hospitales, hoteles, moteles y restaurantes. 18. Comercialización e importación de maquinaria industrial. 19. Comercialización y venta de productos químicos para la industria del lavado. 20. Comercialización de productos de limpieza para hospitales, hoteles y comercios. 21. La realización de todos los actos y contratos de la naturaleza que fuere en tanto se relacionen con los fines de la sociedad. 22. Fabricación, distribución, circulación, consumo, importación y exportación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles requeridos y relacionados con el sector industrial en distintas áreas ya sea para el sector público o privado. 23. Mantenimiento, comercialización, importación de maquinaria industrial de lavanderías, hospitales, hoteles y restaurantes, así como de la industria en general. 24. Fabricación, producción y comercialización de productos químicos para lavanderías industriales. 25. Mantenimiento, comercialización, importación de equipos de esterilización, calderas y recipientes sujetos a presión. 26. Mantenimiento, comercialización, importación de plantas de emergencia, subestaciones compactas y transformadores de potencia. 27. Servicios profesionales de capacitación, de asesoría y técnicos a todo tipo de industrias, hospitales y comercios tanto del sector público como del sector privado. 28. Adquisición y enajenación de acciones y partes sociales. 29. Fabricación, distribución, circulación, consumo, importación y exportación de bienes. 30. Bioremediación, recolección, transportación, almacenamiento temporal, exportación y disposición final de residuos peligrosos. 31. Tratamiento de aguas residuales, tratamientos de lodos de emulsión inversa. 32. Construcción en general, proyectos, acabados residenciales, renta de maquinaria, equipos y andamios, mantenimiento, electrificación, supervisión y aspectos del ramo de la ingeniería civil. 33. Importación, exportación, compraventa, arrendamiento, distribución, fabricación, comercialización, trituración de materiales para la construcción y maquinaria necesaria para el mismo ramo. 34. La adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propios para el desarrollo del objeto social. 35. Celebración de toda clase de actos, contratos, convenios de orden civil, mercantiles o industriales, laboral y administrativo que sea conexo al objeto social, incluso solicitar y obtener créditos con particulares e instituciones bancarias. 36. en general todo acto de comercio permitido por la ley en todo lo que contribuya con el objeto social. 37. Venta y distribución de papelería y artículos escolares. 38. Construcción, mantenimiento, limpieza y desazolve de: fosas sépticas, drenajes, cárcamos, trampas de grasa, plantas de tratamiento, destapado y limpieza de fregaderos, W.C., coladeras y lavabos, drenajes, bajadas con sistema eléctrico, a presión y caños con sistema eléctrico a presión y caños con sistema eléctrico con camión de alta presión alto vacío, construcción y proyectos de drenajes, fosas, plantas de tratamiento, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento y sub-arredamiento de sanitarios portátiles, equipo, maquinaria, productos de limpieza y cualquier bien necesario para el desarrollo del objeto social, mantenimiento de limpieza y conservación comercial, industrial y doméstico, reparación de maquinaria, recolección de basura, recolección de residuos peligrosos y no

[Handwritten signatures and initials]



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





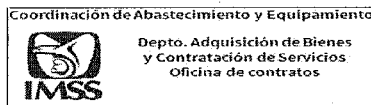
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de
 Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
 2023, para Régimen Ordinario.

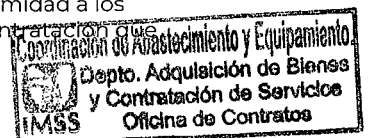
peligrosos. 39. Mantenimiento integral a drenajes de edificios públicos de hospitales y municipales y estatales. 40. Mantenimiento a redes eléctricas en media tensión, baja tensión y tableros de distribución en general. 41. Venta de manejadoras de aire para comercios y hospitales. 42. Mantenimiento a manejadoras de aire para hospitales, centros comerciales y edificios públicos. 43. Mantenimiento y limpieza de ductos de manejadoras de aire acondicionado. 44. Venta y recarga de extinguidores y sistemas contra incendios, hidráulicos y secos. 45. Mantenimiento de alumbrado público para hospitales, edificios públicos, alumbrado municipal y estatal. 46. Proyectos para remodelación de clínicas y hospitales. 47. La compra - venta, importación, exportación, comercialización, consignación, comisión, carretaje, arrendamiento, maquila, fabricación producción, elaboración, almacenamiento, embalaje, publicidad, propaganda de todo tipo de bienes y servicios susceptibles de comercializarse. Cumpliendo siempre con los límites establecidos en la constitución general de la república mexicana y en la ley de inversión extranjera y su reglamento. B).- El ejercicio del comercio en cualquiera de sus modalidades. Comerciar por cuenta propia o ajena con cualquier tipo de bienes susceptibles de compra venta, así como la distribución comercial y comercio en general de todo tipo de bienes muebles existentes en el comercio, enumerando de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes: desechos metálicos, plásticos, maquinaria, equipo, herramientas, moldes, troqueles, materias primas, productos en proceso de elaboración, productos terminados, desechos industriales y comerciales, lotes y saldos de mercancía, en inmuebles se enumeran de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes: fabricas, laboratorios, plantas de procesamiento, bodegas, locales comerciales, terrenos rústicos urbanos, siempre de acuerdo a lo establecido en la ley de inversión extranjera y su reglamento y en las demás leyes estatales o federales que regulen esa actividad. 48. Servicios: a).- la prestación de servicios de asesoría, técnicos, administrativos y profesionales en uno).- consultoría y capacitación en: fianzas, contabilidad, auditoria, tributación, administración, planeación, ventas. Mercadotecnia. Publicidad, producción, recursos humanos. Docencia e instrucción, así como cualquier otra materia que tenga como finalidad hacer eficiente cualquier actividad económica. Comercial, industrial y profesional, los servicios de outsourcing y manejo de recursos humanos que incluye en pago de cuotas de prestaciones de seguridad social, manejo de intereses financieros en cajas de ahorros y servicios de supervisión en la industria, construcción y comercio. dos).- la administración, dirección y planeación de empresas públicas o privadas. Oficinas, despachos. Comercios, industrias e instituciones. Tres).- la emisión de comprobantes fiscales digitales así como servicio conexos al área de contabilidad. Cuatro).- la presentación de servicios profesionales y técnicos relacionados a todo tipo de capacitación en área de tecnología de la información y de las comunicaciones cinco).- la compra, venta. Mantenimiento de equipo de cómputo, periféricos, partes relacionadas con la tecnología de la información. Venta de equipo y accesorios de telefonía local y celular. Prestación de servicios de asesoría y consultoría en las tareas de administración, comunicación y cómputo en general b).- establecer, operar y comercializar servicios de capacitación y desarrollo humano. e).- generar, comercializar y explotar manuales de

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





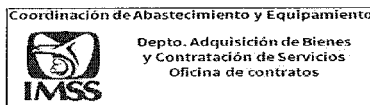
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

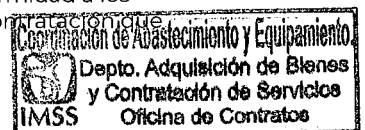
cursos, libros, simuladores. Material para ejercicios didácticos. Eventos. Taller, material audiovisual. y demás material intelectual, que facilite el desarrollo humano. d).- brindar servicios de valor agregado en la optimización de procesos para las organizaciones que lo requieran así como la generación, impartición y explotación de herramientas. Metodológicas. Modelos y sistemas de mejora de procesos. e).- proporcionar servicios de asesoría en la implementación de las metodologías. Herramientas y sistemas de calidad y de mejora de procesos. f).- generar, desarrollar y explotar las herramientas metodológicas y sistemas para proporcionar los servicios de consultoría. Coaching y/o mentoring en el desarrollo organizacional g).- generar. Desarrollar y explotar cursos en línea para el desarrollo de personal en los diferentes niveles jerárquicos de las organizaciones. h).- generar. Desarrollar y explotar todo tipo de material impreso, como lo son artículos de revistas, folletos, trípticos. Publicaciones o libros i). - otorgar licencias de uso de marca. j).- generar y comercializar procesos de desarrollo integral: congresos, convenciones. Diplomados. Jornadas y conferencias. k).- organizar y comercializar congresos. Ferias, simposiums, jornadas conferencias, foros. Etcétera. l).- proporcionar servicios de administración de personal a terceros. Bolsa de trabajo, reclutamiento y selección de personal, pruebas psicométricas y servicios de recursos humanos. m).- otorgar servicios de outsourcing en recursos humanos, sistemas de calidad. En procesos productivos. desarrollo organizacional, etcétera. n).- ser intermediario con apego a la ley. En las futuras relaciones de trabajo que se establezcan con las personas físicas o morales. A fin de promover o realizar servicios de carácter asistencial y de seguridad social ante el instituto de fondo nacional de vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) o el instituto mexicano de seguridad social (IMSS) y las demás instituciones públicas o privadas, que le correspondan de acuerdo con su naturaleza y que sean compatibles con las anteriores finalidades y con la función de intermediaria de sus miembros con los usuarios. ñ) impartir cursos, talleres seminarios, work shop, conferencias. o) gestionar e impulsar apoyos municipales, estatales y federales, tanto nacionales como internacionales para terceros. p).- administrar, operar y explotar centros de entrenamiento como lo son: centros de mejora de calidad, centros de certificación especializados, sistemas operativos, comunicaciones y redes. q).- agrupar, conjuntar o centralizar en esta figura jurídica a personas físicas nacionales o extranjeras, que por sus talentos, experiencias o capacidades ya sean humanas, profesionales, empresariales, deportivas, científicas, tecnológicas. Artísticas. Educativas, intelectual o innovadoras, otorguen y presten sus servicios en representación de esta sociedad enumerando de manera enunciativa mas no limitativa en las siguientes áreas productivas: administración, hotelería, restaurantera, legal, jurídica, outsourcing, contable, de promotoría, publicitaria. Diseño, construcción, instalación de redes, implementación, desarrollo, diseño, investigación capacitación para el manejo de nuevas tecnologías, en suma proveer de servicios a la industria, comercio y público en general. r).- la capacitación, contratación, sum-contratación por cuenta propia o de terceros, para toda clase de personas sean físicas o morales, empresas o instituciones, en todas las áreas relacionadas con el objeto social. s).- la obtención de los medios personales y materiales necesarios para proporcionar los servicios y la asesoría que constituye el

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





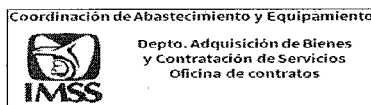
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de
 Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
 2023, para Régimen Ordinario.

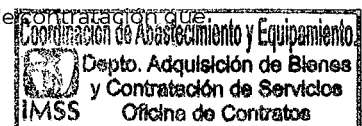
objeto social; por lo que enunciativamente y no limitativamente la sociedad podrá: adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales. Nombres comerciales, y cualquier otro tipo de derechos reales, de propiedad industrial, literaria, o artística: concesiones. Permisos, autorizaciones o licencias. así como celebrar cualquier clase de contrato relacionado con el objeto de la sociedad, con el sector privado o con la administración en sus tres niveles federal, estatal o municipal; emitir, girar, endosar, aceptar, avalar. Descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial; adquirir partes sociales; aceptar o conferir toda clase de mandatos. Contratar al personal necesario. Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. t).- la representación. Comisión, consignación, distribución, y comercialización de bienes y servicios materia del mismo. u).- la celebración de toda clase de contratos y el otorgamiento de actos para el desarrollo mercantil del objeto social. v).- la adquisición de bienes. Derechos y acciones necesarios para la realización y desarrollo social importación y exportación. compra-venta, renta y producción de material audiovisual y audio gráfico para fines sociales. Publicitarios y de capacitación, así como la asesoría en mercadotecnia. x). - promover. Organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles dentro del mismo ramo o cualquier otro y).- adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o civiles formando parte de su constitución o por adquisición de acciones o participación en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones, z).- contratar activa o pasivamente la prestación de servicios, así como otorgar u adquirir por cualquier título patentes franquicias, concesiones, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales, nombres y avisos comerciales opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. a-a).- la construcción. Instalación, y operación por cuenta propia o ajena de locales comerciales, establecimientos. Fábricas. Talleres. Laboratorios, expendios, almacenes y bodegas necesarias y/o convenientes para la realización de sus fines. a-b).- comprar. Vender. Tomar y dar en arrendamiento puro o financiero y adquirir o enajenar por cualquier título los bienes muebles o inmuebles. Así como los derechos reales o de crédito necesarios para la realización de su objeto social. a-c).- comprar. Vender. Recibir y dar en arrendamiento o en comodato licencias de funcionamiento de los gobiernos municipales. Estatales y federales con la finalidad de realizar el objeto social. a-d).- tener representaciones dentro de la república mexicana, en el extranjero en calidad de comisionistas, agente, intermediario, o factor, representante legal o apoderado en toda clase de empresas o personas. a-e).- la impresión, edición, producción difusión y colocación de toda clase de publicidad y propaganda, ya sea impresa, visual. Auditiva o que se perciba por cualquier otro sentido, así como la compra venta, importación, exportación, distribución, comercialización, preparación, maquila. Producción, representación, almacenamiento de todo tipo de productos, materias primas. Partes componentes, bienes y servicios relacionados con lo señalado en esta cláusula. a-f).- la producción total o parcial de cualquier imagen, sello, logotipo, marca, modelo industrial y en general cualquier objeto con el fin de imprimir, editar o producir publicidad o propaganda con este. a-g).- el arrendamiento o subarrendamiento de espacios

[Handwritten signatures and initials]



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

publicitarios diversos, carteleras, vallas publicitarias. Pantallas electrónicas. En el interior o exterior de medios de transporte público, pendones en vía pública. Publicidad en centros comerciales, publicidad en internet y redes sociales. Perifoneo. Etcétera.

II.2 El C. **Óscar García Hernández**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública 62,590 Vol. 629 de fecha 17 de abril de 2015, pasada ante la fe del Notario Público Número 04, Lic. Ricardo Lucio Ibarra Cadena, con ejercicio en Teziutlán, Puebla mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

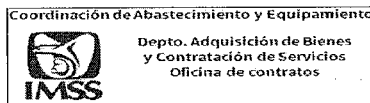
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

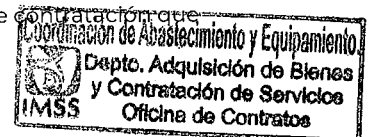
II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CID-101217-GF8**

II.7 Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. (EN CASO DE APLICAR)

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (EN CASO DE APLICAR)

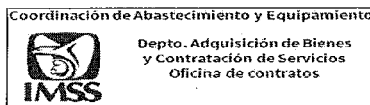
II.9 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. (EN CASO DE APLICAR)

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**. (EN CASO DE APLICAR)

II.10 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. (EN CASO DE APLICAR)

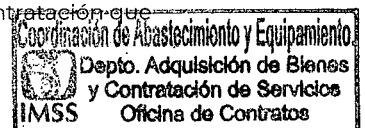
II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Orión Norte Número 1518 Int. 18, Colonia Paseos de San Andrés, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72825, teléfonos 2226 028318 y 2226 620624, correo electrónico: dgbcomercializadora@hotmail.com

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **"Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario"**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

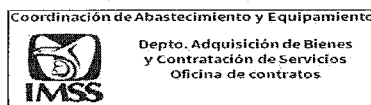
Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Invitación, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Oficio de Designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo".
- Anexo 4 (cuatro)** "Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

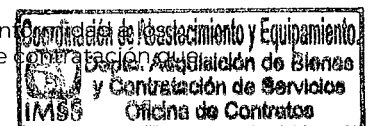
DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO E IMPORTE

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	CE1	ABRAZADERA PARA TUBO TIPO OMEGA MEDIDA 1 1/2" ESPESOR 1.1mm BOLSA DE 5 PZA	BOLSA	\$26.60
2	CE2	ABRAZADERA PARA TUBO TIPO OMEGA MEDIDA 1 1/4" ESPESOR 1.1mm BOLSA DE 5 PZA	BOLSA	\$26.60
3	CE3	ABRAZADERA PARA TUBO TIPO OMEGA MEDIDA 1" ESPESOR 1.2mm BOLSA DE 10 PZA	BOLSA	\$26.60
4	CE4	ABRAZADERA PARA TUBO TIPO OMEGA MEDIDA 1/2" ESPESOR 1mm BOLSA DE 10 PZA	BOLSA	\$20.50
5	CE5	ABRAZADERA PARA TUBO TIPO OMEGA MEDIDA 2" ESPESOR 1.1mm BOLSA DE 5 PZA	BOLSA	\$26.60
6	CE6	ABRAZADERA PARA TUBO TIPO OMEGA MEDIDA 3/4" ESPESOR 1.2mm BOLSA DE 10 PZA	BOLSA	\$26.60



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





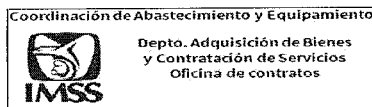
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

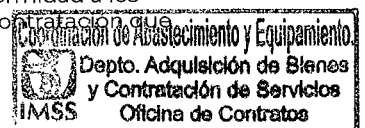
7	CE7	ABRAZADERA PARA TUBO TIPO UÑA MEDIDA 1 1/2" ESPESOR 1.3mm BOLSA DE 5 PZA	BOLSA	\$26.60
8	CE8	ABRAZADERA PARA TUBO TIPO UÑA MEDIDA 1" ESPESOR 1.2mm BOLSA DE 10 PZA	BOLSA	\$26.60
9	CE9	ABRAZADERA PARA TUBO TIPO UÑA MEDIDA 1/2" ESPESOR 1.2mm BOLSA DE 10 PZA	BOLSA	\$19.55
10	CE10	ABRAZADERA PARA TUBO TIPO UÑA MEDIDA 2" ESPESOR 1.3mm BOLSA DE 5 PZA	BOLSA	\$26.60
11	CE11	ABRAZADERA PARA TUBO TIPO UÑA MEDIDA 3/4" ESPESOR 1.2mm BOLSA DE 10 PZA	BOLSA	\$26.60
12	CE12	ACRÍLICO PRISMÁTICO DE (0.60 x 1.22 mts.)	PZA	\$230.80
13	CE13	ACUMULADOR 13 PLACAS 12 VOLTS.MARCA LTH	PZA	\$2,680.45
14	CE14	ADAPTADOR ELECTRICO REDUCTOR DE 127VCA A 12 VCD 1 AMP	PZA	\$142.35
15	CE15	AGUA PARA BATERIA	LT	\$48.30
16	CE16	ALAMBRE DE COBRE AISLADO TW/TWH AWG 20	MTS	\$12.60
17	CE17	APAGADOR COLA DE RATA 15 AMP	PZA	\$67.60
18	CE18	APAGADOR COLA DE RATA 2 X 15 AMP	PZA	\$74.80
19	CE19	APAGADOR COLA DE RATA 2 X 20 AMP	PZA	\$78.65
20	CE20	APAGADOR COLA DE RATA 20 AMP	PZA	\$84.75
21	CE21	APAGADOR DE SOBREPONER DOBLE, FABRICADO EN BAQUELITA 127V/4A, INCLUYE TORNILLERIA PARA INSTALACION Y TAPA TRASERA	PZA	\$18.40
22	CE22	APAGADOR DE SOBREPONER PARA TIMBRE, FABRICADO EN BAQUELITA 125V/4A, INCLUYE TORNILLERIA PARA LA INSTALACION Y TAPA TRASERA	PZA	\$18.40
23	CE23	APAGADOR DE SOBREPONER SENCILLO FABRICADO EN BAQUELITA 125V/4A, INCLUYE TORNILLERIA PARA LA INSTALACION Y TAPA TRASERA	PZA	\$23.50
24	CE24	APAGADOR DOBLE, FABRICADO EN NYLON-POLICARBONATO, LINEA STANDARD, INCLUYE TORNILLERIA PARA INSTALACION	PZA	\$42.30
25	CE25	APAGADOR PARA TIMBRE, FABRICADO EN ABS Y POLIPROPILENO 125V/16A, LINEA ITALIANA	PZA	\$42.60
26	CE26	APAGADOR SENCILLO, FABRICADO EN ABS Y POLIPROPILENO, 125V/16A, LINEA ITALIANA	PZA	\$36.50
27	CE27	APAGADOR SENCILLO, FABRICADO EN NYLON-POLICARBONATO, LINEA STANDARD, INCLUYE TORNILLERIA PARA INSTALACION	PZA	\$36.50
28	CE28	APAGADOR TIPO ESCALERA, FABRICADO EN ABS Y POLIPROPILENO 125V/16A, LINEA ITALIANA	PZA	\$37.50
29	CE29	BALASTRA 2 X 32 WATTS ELECTRONICA	PZA	\$242.50
30	CE30	BALASTRO DE IX13 WATTS	PZA	\$230.60
31	CE31	BALASTRO ELECTRONICO IX13W 127 V	PZA	\$322.80
32	CE32	BASE KULKA PARA LAMPARA FLUORESCENTE HEMBRA Y MACHO	PZA	\$23.50
33	CE33	BASE PARA FOTOCELDA 120 VOLTS	PZA	\$48.70
34	CE34	BASE PARA FOTOCELDA 220 VOLTS	PZA	\$132.40
35	CE35	BASE PARA LAMPARA DE 26W PL-C 4 PINES	PZA	\$28.50
36	CE36	BASE PARA LAMPARA FLUORESCENTE T 8	PZA	\$23.50
37	CE37	BASES PARA LAMPARA 13W PL-S 2 PINES	PZA	\$28.50
38	CE38	BASES PARA LAMPARA FLUORESCENTE T8	PAR	\$32.50
39	CE39	BOTE DE ESPUMA DIELECTRICA	BOTE	\$137.65
40	CE40	BOTON DE PARO DE EMERGENCIA	PZA	\$217.35
41	CE41	CABLE DEL NO. 6 THW	MTR	\$65.45
42	CE42	CABLE DEL NO. 8 THW	MTR	\$74.65
43	CE43	CABLE TELEFONICO PLANO DE 4 HILOS	ROLLO	\$295.40
44	CE44	CABLE TELEFONICO DE 1 PAR	MTS	\$9.60
45	CE45	CABLE PLANO PARA TERMINAL TELEFONICA	MT	\$9.60
46	CE46	CABLE THHW-LS (BLANCO, ROJO, NEGRO, VERDE), ALMBRE DE COBRE SUAVE CON AISLAMIENTO TERMOPLASTICO DE PVC, TENSION MAXIMA DE OPERACION 600V, 19 HILOS 10 AWG ROLLO DE 100 M QUE CUMPLA CON LAS NORMAS NOM 063-SCFI/NMX-J-093-ANCE	ROLLO	\$2,185.50
47	CE47	CABLE THHW-LS (BLANCO, ROJO, NEGRO, VERDE), ALMBRE DE COBRE SUAVE CON AISLAMIENTO TERMOPLASTICO DE PVC, TENSION MAXIMA DE OPERACION 600V, 19 HILOS 12 AWG ROLLO DE 100 M QUE CUMPLA CON LAS NORMAS NOM 063-SCFI/NMX-J-093-ANCE	ROLLO	\$1,285.40
48	CE48	CABLE THHW-LS (BLANCO, ROJO, NEGRO, VERDE), ALMBRE DE COBRE SUAVE CON AISLAMIENTO TERMOPLASTICO DE PVC, TENSION MAXIMA DE OPERACION 600V, 19 HILOS 14 AWG ROLLO DE 100 M QUE CUMPLA CON LAS NORMAS NOM 063-SCFI/NMX-J-093-ANCE	ROLLO	\$1,015.60
49	CE49	CABLE USO RUDO DE 3 X 12	MTR	\$74.50
50	CE50	CABLE USO RUDO DE 3 X 14	MTR	\$74.50
51	CE51	CABLES TELEFONICOS ESPIRAL PLUG A PLUG DE 4 HILOS, TIPO RJ-09, CABLE 28 AWG DE LONGITUD 2.1M	PZA	\$51.50
52	CE52	CABLES TELEFONICOS LISO PARA EXTENSIONES TIPO RJ-11, CONECTOR PLUG A PLUG DE 4 HILOS LONGITUD 2.1M	PZA	\$37.50
53	CE53	CAJA PARA HERRAMIENTA 13", FABRICADA EN POLIPROPILENO PESO 0.6 Kg	PZA	\$88.40

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





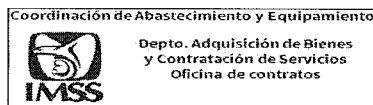
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato CCOA233025170055
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de
 Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
 2023, para Régimen Ordinario.

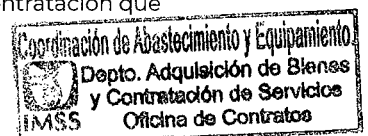
54	CE54	CAJA PARA HERRAMIENTAS, CAPACIDAD INDUSTRIAL, BROCHES METALICOS, FABRICADA EN POLIPROPILENO LARGO 17" ANCHO 9.5 ALTO 9" PESO 1.7 Kg	PZA	\$208.50
55	CE55	CAJA UNIVERSAL TMK	PZA	\$48.70
56	CE56	CANALETA PVC DE 1/2	MTS	\$37.50
57	CE57	CANALETA PVC DE 3/4	MTS	\$33.50
58	CE58	CANALETA PVC DE 1	MTS	\$48.70
59	CE59	CAPUCHONES PARA CABLE CALIBRE 10-12	PAQUETE	\$37.50
60	CE60	CAPUCHONES PARA CABLE CALIBRE 12-14	PAQUETE	\$37.50
61	CE61	CAPUCHONES PARA CABLE CALIBRE 14-16	PAQUETE	\$37.50
62	CE62	CARETA PARA SOLDAR, PARA SOLDAR CON ELECTRODO REVESTIDO, POR PUNTOS Y MIG (ARCO METALICO/GAS)	PZA	\$242.50
63	CE63	CARGADOR PARA PILAS AA Y AAA, TIEMPO DE CARGA 3.5 HORAS PARA PILA AA DE 2,500 mAh, PARA PILAS NI-MH Y NI-Cd, INCLUYE ADAPTADORES: CA ESTANDAR, USB Y PARA AUTOMOVIL DE 12V	PZA	\$375.30
64	CE64	CARGADOR UNIVERSAL PARA PILAS, TIEMPO DE CARGA 5.5 H PARA PILAS AA DE 2,500mAh, PERMITE CARGAR BATERIAS NI-MH Y NI-CD AA, AAA, C, D Y 9V, SISTEMA AUTOMATICO DE DESCARGA Y CARGA CON 2 LEDS INDICADORES	PZA	\$478.50
65	CE65	CAUTIN TIPO LAPIZ 60W Y REPUESTO PARA TRABAJO PESADO (460°C) POTENCIA 60 W, TENSION 120V, FRECUENCIA 60HZ, QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-J-521/1-ANCE-2005	PZA	\$158.70
66	CE66	CENTRO DE CARGA DE SOBREPONER, 2 POLOS FABRICADO EN ACERO, 1 FASE, 3 HILOS, TENSION 120/240V FRECUENCIA 60Hz, CORRIENTE MAXIMA 50A	PZA	\$135.80
67	CE67	CENTRO DE CARGA DE SOBREPONER, 4 POLOS FABRICADO EN ACERO, 1 FASE, 3 HILOS, TENSION 120/240V FRECUENCIA 60Hz, CORRIENTE MAXIMA 50A	PZA	\$216.40
68	CE68	CINCHOS PLASTICOS, 2.5 mm DE ANCHO, COLOR NEGRO, TENSION 181b LARGO 100mm BOLSA DE 100 PIEZAS	BOLSA	\$26.60
69	CE69	CINCHOS PLASTICOS, 2.5 mm DE ANCHO,COLOR NEGRO, TENSION 181b LARGO 150mm BOLSA DE 100 PIEZAS	BOLSA	\$48.70
70	CE70	CINCHOS PLASTICOS, 2.5 mm DE ANCHO,COLOR NEGRO, TENSION 181b LARGO 200mm BOLSA DE 100 PIEZAS	BOLSA	\$59.70
71	CE71	CINCHOS PLASTICOS, 4.5 mm DE ANCHO,COLOR NEGRO, TENSION 501b LARGO 200mm BOLSA DE 50 PIEZAS	BOLSA	\$48.70
72	CE72	CINCHOS PLASTICOS, 4.5 mm DE ANCHO,COLOR NEGRO, TENSION 501b LARGO 300mm BOLSA DE 50 PIEZAS	BOLSA	\$68.40
73	CE73	CINCHOS PLASTICOS, 4.5 mm DE ANCHO,COLOR NEGRO, TENSION 501b LARGO 500mm BOLSA DE 25 PIEZAS	BOLSA	\$59.70
74	CE74	CINTA DE AISLAR, 18M EN BLISTER ESPESOR DE 0.18 mm ANCHO 19mm ELONGACION 220%, ADHESIVO ACRILICO	PZA	\$42.60
75	CE75	CLAVIJA DE MEDIA VUELTA SEGURIDAD POLARIZADA	PZA	\$158.50
76	CE76	CLAVIJA INDUSTRIAL ATERRIZADA PARA CABLE, FABRICADA EN ABS Y ACERO 15A/125V MACHO	PZA	\$26.60
77	CE77	CLAVILA DE HULE PARA CABLE FABRICADO EN PVC 15A/120V	PZA	\$25.50
78	CE78	CONECTOR RJ12	PZA	\$13.95
79	CE79	CONECTOR RJ45	PZA	\$12.80
80	CE80	CONTACTO DE MEDIA VUELTA DE SEGURIDAD POLARIZADO	PZA	\$205.30
81	CE81	CONTACTO DE SOBREPONER DOBLE ATERRIZADO, FABRICADO EN ABS 127V/15A, INCLUYE TORNILLERIA PARA INSTALACION	PZA	\$26.60
82	CE82	CONTACTO DOBLE ATERRIZADO, FABRICADO EN ABS Y POLICARBONATO, LINEA STANDARD, INCLUYE TORNILLERIA PARA INSTALACION	PZA	\$26.60
83	CE83	CONTACTO DOBLE ATERRIZADO, FABRICADO EN ABS Y POLIPROPILENO 125V/16A, LINEA ITALIANA	PZA	\$23.50
84	CE84	CONTACTO POLARIZADO, FABRICADO EN ABS Y POLIPROPILENO 125V/16A, LINEA ITALIANA	PZA	\$42.60
85	CE85	CONTACTO-APAGADOR ATERRIZADO, FABRICADO EN NYLON-POLICARBONATO, LINEA STANDARD, INCLUYE TORNILLERIA PARA INSTALACION	PZA	\$55.30
86	CE86	CORDONES DUPLEX PLEXIBLES SPT, 2 CORDONES DE COBRE CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL DE PVC, TENSION MAXIMA DE OPERACION 300V TEMPERATURA MAXIMA EN AMBIENTE SECO Y HUMEDO 60°C, CAL 12 AWG 65 HILOS ROLLO DE 100 M, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS NOM 063-SCFI/NMX-J-192-ANCE	ROLLO	\$2,615.50
87	CE87	CORDONES DUPLEX PLEXIBLES SPT, 2 CORDONES DE COBRE CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL DE PVC, TENSION MAXIMA DE OPERACION 300V TEMPERATURA MAXIMA EN AMBIENTE SECO Y HUMEDO 60°C, CAL 14 AWG 41 HILOS ROLLO DE 100 M, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS NOM 063-SCFI/NMX-J-192-ANCE	ROLLO	\$1,845.70

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





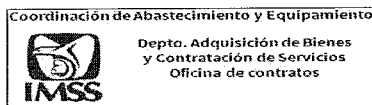
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

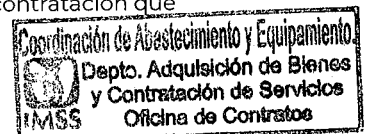
88	CE88	CORDONES DUPLEX PLEXIBLES SPT, 2 CORDONES DE COBRE CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL DE PVC, TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 300V TEMPERATURA MAXIMA EN AMBIENTE SECO Y HUMEDO 60°C, CAL 16 AWG 26 HILOS ROLLO DE 100 M, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS NOM 063-SCFI/NMX-J-192-ANCE	ROLLO	\$1,180.50
89	CE89	CORDONES DUPLEX PLEXIBLES SPT, 2 CORDONES DE COBRE CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL DE PVC, TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 300V TEMPERATURA MAXIMA EN AMBIENTE SECO Y HUMEDO 60°C, CAL 18 AWG 16 HILOS ROLLO DE 100 M, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS NOM 063-SCFI/NMX-J-192-ANCE	ROLLO	\$795.40
90	CE90	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO , LARGUEROS NO CONDUCTIVOS, BORDE REFORZADO DE USO PESADO, ESCALONES DE 3" ANTIDERRAPANTES, PLATAFORMA HOLSTER-TOP SOSTIENE HERRAMIENTAS, BOTES DE PINTURA; ALTO 6FT, CAPACIDAD DE CARGA 300 LBS, BASE ANCHOXPROF. 24X42" PESO 23LBS	PZA	\$2,345.80
91	CE91	EXTENSION ELECTRICA DE USO RUDO, CALIBRE 16 AWG 27 HILOS SECCION TRANSVERSAL 1.31 MM2, CAPACIDAD PARA TRES CLAVIJAS ATERRIZADAS, DIAMETRO DE RECUBRIMIENTO 8.3MM, LARGO 8M	PZA	\$205.70
92	CE92	EXTENSION ELECTRICA REFORZADAS ATERRIZADAS, CALIBRE 14 AWG 43 HILOS SECCION TRANSVERSAL 2.08 MM2, LARGO 15M	PZA	\$485.30
93	CE93	EXTENSION ELECTRICA REFORZADAS ATERRIZADAS, CALIBRE 14 AWG 43 HILOS SECCION TRANSVERSAL 2.08 MM2, LARGO 30M	PZA	\$835.50
94	CE94	FLOTADOR ELECTRICO, INCLUYE 3M DE CABLE, NO TOXICO , FACIL DE INSTALAR Y LIBRE DE MANTENIMIENTO, SWITCH DE NIVEL AJUSTABLE	PZA	\$265.70
95	CE95	FOCO INCANDESCENTE ROJO DE 10 WATTS	PZA	\$48.70
96	CE96	FOCO CIRCULAR 22W DURACION 8000 HORAS, DIAMETRO DE TUBO T9, TECNOLOGIA DE ENCENDIDO INSTANTANEO LUZ DE DIA	PZA	\$136.50
97	CE97	FOCO CIRCULAR 32W DURACION 8000 HORAS, DIAMETRO DE TUBO T9, TECNOLOGIA DE ENCENDIDO INSTANTANEO LUZ DE DIA	PZA	\$135.60
98	CE98	FOCO DE ESPIRAL 32W 120V PARA(LUMINARIO CON FOCO ESPIRAL 32W DE PARED Y FOCO DE REPUESTO, LUMINARIO FABRICADO EN ALUMINIO CONSUME 32W 120V ILUMINA COMO 150 W DURACION 8000H CUMPLE CON LA NOM-064-SCFI-2000)	PZA	\$84.20
99	CE99	FOCO DE LED TIPO BULBO, CUERPO DE ALUMINIO,ENCENDIDO INSTANTANEO, TENSION 100-240V POTENCIA 6W TIPO DE LUZ DE DIA	PZA	\$37.50
100	CE100	FOCO DE LED TIPO BULBO, CUERPO DE ALUMINIO,ENCENDIDO INSTANTANEO, TENSION 100-240V POTENCIA 9W TIPO DE LUZ DE DIA	PZA	\$42.60
101	CE101	FOCO DE LED TIPO BULBO, ENCENDIDO INSTANTANEO, TENSION 110-130V POTENCIA 12W TIPO DE LUZ DE DIA	PZA	\$42.60
102	CE102	FOCO DE LED TIPO BULBO, ENCENDIDO INSTANTANEO, TENSION 110-130V POTENCIA 9W TIPO DE LUZ DE DIA	PZA	\$37.50
103	CE103	FOCO ESPIRAL DURACION 8000 HORAS DIAMETRO DE TUBO T4 TECNOLOGIA DE ENCENDIDO INSTANTANEO 28 W LUZ DE DIA 6500K	PZA	\$68.40
104	CE104	FOCO ESPIRAL 220 VOLTS 105 WATTS	PZA	\$223.50
105	CE105	FOCO INCANDESCENTE DE 15W ROJO 120 V	PZA	\$36.50
106	CE106	FOTOCELDA 120 VOLTS	PZA	\$165.80
107	CE107	FOTOCELDA 220 VOLTS	PZA	\$138.40
108	CE108	FOTOCELDA Y CONTACTO PARA LUMINARIO SUBURBANO, SENSOR CON SISTEMA DE RETARDO PARA EVITAR FALSOS ENCENDIDOS, COMPATIBLE CON CUALQUIER TIPO DE LUMINARIO SUBURBANO (FOTOCELDA TENSION 110V CONSUMO 6A, POTENCIA 660W) ,(CONECTOR TENSION 127V, CONSUMO 15A).	PZA	\$152.50
109	CE109	FUSIBLE 60A, REFORZADO, FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO CON POLICARBONATO ANTIFLAMA	PZA	\$23.50
110	CE110	FUSIBLE AMERICANO DE 300 mA a 15A, 125 VAC	PAQUETE	\$51.50
111	CE111	FUSIBLE CERAMICO 20 AMPERES 125 VAC	PAQUETE	\$45.70
112	CE112	FUSIBLE DE CARTUCHO DE 30 AMP METALICO 250 VOLTS	PZA	\$14.50
113	CE113	FUSIBLE EUROPEO 300 mA a 15A, 125 VAC	PAQUETE	\$49.50
114	CE114	GRAPAS PARA CABLE PLANO BLANCAS, FABRICADO EN POLIETILENO BOLSA DE 20 PZAS, 10mm	BOLSA	\$13.95
115	CE115	GRAPAS PARA CABLE PLANO BLANCAS, FABRICADO EN POLIETILENO BOLSA DE 20 PZAS, 5mm	BOLSA	\$9.60
116	CE116	GRAPAS PARA CABLE PLANO BLANCAS, FABRICADO EN POLIETILENO BOLSA DE 20 PZAS, 8mm	BOLSA	\$9.86
117	CE117	GUANTE DE CARNAZA, PARA ELECTRICISTA, DOBLE REFUERZO EN PALMAS, BANDA ELASTICA PARA MAYOR AJUSTE	PAR	\$132.40
118	CE118	GUIA PARA CABLE, 15M PARA JALAR CABLES ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES EN DUCTOS DE INSTALACIONES. CUERPO DE POLIPROPILENO CON MANGO ERGONOMICO	PZA	\$263.40
119	CE119	GUIA PARA CABLE, 30M PARA JALAR CABLES ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES EN DUCTOS DE INSTALACIONES. CUERPO DE POLIPROPILENO CON MANGO ERGONOMICO	PZA	\$415.20
120	CE120	INTERRUPTOR COLA DE RATA 1 TIRO 10 AMP.	PZA	\$92.30

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table.



Oficina de Contratos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





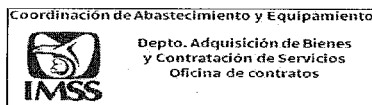
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de
 Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
 2023, para Régimen Ordinario.

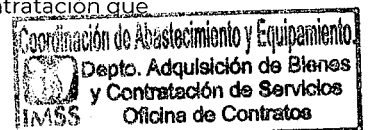
121	CEI21	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 POLO, 15 A, FABRICADO EN RESINA DE POLIESTIRENO NO SATURADO, PROTEGE CONTRA SOBRECARGAS Y CORTOCIRCUITOS, MONTAJE ENCHUFABLE "00" TENSION 120/240V FRECUENCIA 50/60Hz CORRIENTE 15A	PZA	\$95.50
122	CEI22	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 POLO, 20 A, FABRICADO EN RESINA DE POLIESTIRENO NO SATURADO, PROTEGE CONTRA SOBRECARGAS Y CORTOCIRCUITOS, MONTAJE ENCHUFABLE "00" TENSION 120/240V FRECUENCIA 50/60Hz CORRIENTE 20A	PZA	\$95.40
123	CEI23	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 POLO, 30 A, FABRICADO EN RESINA DE POLIESTIRENO NO SATURADO, PROTEGE CONTRA SOBRECARGAS Y CORTOCIRCUITOS, MONTAJE ENCHUFABLE "00" TENSION 120/240V FRECUENCIA 50/60Hz CORRIENTE 30A	PZA	\$118.50
124	CEI24	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 POLOS, 15 A, FABRICADO EN RESINA DE POLIESTIRENO NO SATURADO, PROTEGE CONTRA SOBRECARGAS Y CORTOCIRCUITOS, MONTAJE ENCHUFABLE "00" TENSION 120/240V FRECUENCIA 50/60Hz CORRIENTE 15A	PZA	\$175.60
125	CEI25	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 POLOS, 20 A, FABRICADO EN RESINA DE POLIESTIRENO NO SATURADO, PROTEGE CONTRA SOBRECARGAS Y CORTOCIRCUITOS, MONTAJE ENCHUFABLE "00" TENSION 120/240V FRECUENCIA 50/60Hz CORRIENTE 20A	PZA	\$175.60
126	CEI26	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 POLOS, 30 A, FABRICADO EN RESINA DE POLIESTIRENO NO SATURADO, PROTEGE CONTRA SOBRECARGAS Y CORTOCIRCUITOS, MONTAJE ENCHUFABLE "00" TENSION 120/240V FRECUENCIA 50/60Hz CORRIENTE 30A	PZA	\$175.60
127	CEI27	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3 X 100 AMP	PZA	\$2,520.30
128	CEI28	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3 X 70 AMP	PZA	\$2,140.80
129	CEI29	LAMPARA PLS 13 WATTS SENCILLA	PZA	\$108.50
130	CEI30	LAMPARA PLS 13 WATTS DOBLE	PZA	\$93.50
131	CEI31	LAMPARA DE 13 WATTS PL AUTOBALASTRA	PZA	\$89.60
132	CEI32	LAMPARA DE 26 WATTS PL-C 4P (4 PINES)	CAJA	\$79.60
133	CEI33	LAMPARA DE ALUMINIO PARA CABEZA, RECARGABLE, 120 LUMENES, LED CREE ALTA LUMINOSIDAD, HAZ DE LUZ AJUSTABLE, 3 NIVELES DE ILUMINACION.	PZA	\$265.40
134	CEI34	LAMPARA DE EMERGENCIA RECARGABLE DE LEDS, DURACION DE CARGA 9H, LARGO 62CM ALTO 5CM 90 LEDS	PZA	\$558.90
135	CEI35	LAMPARA FLUORESCENTE DE 32 WATTS, T8	CAJA	\$370.20
136	CEI36	LAMPARA FLUORESCENTE TIPO AHORRADOR T5 DE 28W	PZA	\$78.65
137	CEI37	LÁMPARAS LED T8, BASE GIRATORIA PARA DIRECCIONAR EL HAZ DE LUZ, VOLTAJE DE OPERACIÓN 110-240V, 50-60 Hz, RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN ENTRE -30°C Y 45°C, NO REQUIERE BALASTRO, BASE G13, POTENCIA (19W),TEMPERATURA DE COLOR (5600K), LONGITUD (1200MM), FLUJO LUMINOSO (1200LM)	PZA	\$375.40
138	CEI38	LÁMPARAS LED T8, BASE GIRATORIA PARA DIRECCIONAR EL HAZ DE LUZ, VOLTAJE DE OPERACIÓN 110-240V, 50-60 Hz, RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN ENTRE -30°C Y 45°C, NO REQUIERE BALASTRO, BASE G13, POTENCIA (25W),TEMPERATURA DE COLOR (4000K), LONGITUD (1200MM), FLUJO LUMINOSO (1800LM)	PZA	\$378.50
139	CEI39	LENTE DE SEGURIDAD LIGEROS 100% POLICARBONATO, PROTECCION UV Y ANTIRAYADURA (TRANSPARENTE, GRIS Y AMBAR)	PZA	\$94.30
140	CEI40	LIMPIADOR DIELECTRICO EN SPRAY DE 450 ML	PZA	\$198.60
141	CEI41	LINTERNA DE BATERIAS CON LEDS PARA CABEZA, 40 LUMINES 7 LEDS, CUERPO DE ABS DE GRAN RESISTENCIA AL IMPACTO, BANDA ELSTICA PARA AJUSTE PERFECTO, ANGULO DE ILUMINACION 0° A 180°, VIDA DEL FOCO 100,000H	PZA	\$74.80
142	CEI42	LINTERNA DE BATERIAS CON LEDS RECARGABLE, 25 LUMINES 7 LEDS, CUERPO ABS DE GRAN RESISTENCIA AL IMPACTO, VIDA DEL FOCO 100,000H DURACION DE CARGA 8H SE CONECTA DIRECTAMENTE A LA CORRIENTE ELECTRICA CUMPLE CON LA NORMA NOM-001SCFI	PZA	\$68.40
143	CEI43	Luminaria uso interior, circular de 6 Led´s para empotrar en plafón, Tención de operación 127+/-10% 50/60 Hz F.P. 0,5; Corriente de operación 0.23 A; Potencia total15W	PZA	\$175.60
144	CEI44	LUMINARIO DE LED, 30W, FABRICADO EN ALUMINIO, VIDRIO TEMPLADO TENSION 84-265V LUMINOSIDAD 2,200lm LUZ DE DIA TEMPERATURA 6,500K	PZA	\$315.20
145	CEI45	LUMINARIO DE LED, 50W, FABRICADO EN ALUMINIO, VIDRIO TEMPLADO TENSION 84-265V LUMINOSIDAD 2,750lm LUZ DE DIA TEMPERATURA 6,500K	PZA	\$315.20
146	CEI46	LUMINARIO SUBURBANO CON BRAZO, LED ALTA POTENCIA,CON FOTOCELDA, CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO Y POLICARBONATO (30W, TENSION 127 V, FRECUENCIA 60HZ, LUMINOSIDAD 2,100 lm, DIAMETRO 25 cm), INCLUYE SOPORTE, ABRAZADERA Y TORNILLERIA PARA INSTALACION	PZA	\$1,005.30
147	CEI47	LUMINARIOS EMPOTRABLES DE LEDS, FABRICADO EN ALUMINIO Y ACRILICO, PARA TECHO DE PLAFON, TENSION 85-264 V, FRECUENCIA 60HZ, LUMINOSIDAD 360lm, DIAMETRO 15cm TEMP. DE COLOR 6,500K	PZA	\$295.40
148	CEI48	MOTOR 1 HP DE 127 VOLTS	PZA	\$2,458.80

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

149	CE149	MOTOR 1 HP DE 220 VOLTS	PZA	\$3,560.30
150	CE150	MOTOR MC MILLAN DE 1/40	PZA	\$796.50
151	CE151	MOTOR UNIVERSAL PARA LICUADORA OSTER	PZA	\$798.50
152	CE152	MULTICONTACTO 8 ENTRADAS SUPRESOR DE PICOS 110 JOULES, FABRICADO EN ABS, LONGITUD DE CABRE 75 CM CALIBRE 14 AWG	PZA	\$142.40
153	CE153	MULTICONTACTOS 6 ENTRADAS SUPRESOR DE PICOS 600 JOULES, FABRICADO EN ACERO, LONGITUD DE CALIBRE 75 CM, CALIBRE 14 AWG	PZA	\$162.80
154	CE154	MULTICONTACTOS 6 ENTRADAS SUPRESORES DE PICOS 270 JOULES, FABRICADO EN ABS, LONGITUD DE CABLE 75 CM, CALIBRE 14 AWG	PZA	\$170.10
155	CE155	MULTIMETRO DIGITAL DE GANCHO, PRUEBA DE DIODO Y CONTINUIDAD, ESTUCHE PARA TRANSPORTAR, 2 BATERIAS INCLUIDAS (AAA), FUNCIONES VOLTAJE CC, VOLTAJE CA, CIRRIENTE CA, RESISTENCIA, TEMPERATURA °C TEMPERATURA °F RANGOS 200mV-600 V, 2V-600V, 2A-400A, 200 HOMS-20M HOMS, -40°C A 1000°C, -40°F A 1832°F	PZA	\$695.40
156	CE156	ORGANIZADOR DE PLASTICO (BINS), FABRICADO EN POLIPROPILENO, RECIPIENTES APILABLES LARGO 12.5cm ANCHO 10.6cm ALTO 7.3cm PESO 67.3g	PAQUETE	\$18.40
157	CE157	ORGANIZADOR REFORZADO, 17 COMPARTIMIENTOS, FABRICADO EN POLIPROPILENO, MEDIDAS 12.5"X13"X3.5" SEGUROS ADICIONALES EN LA TAPA PARA EVITAR QUE EL CONTENIDO SE SALGA DEL INTERIOR	PZA	\$138.50
158	CE158	PEGAMENTO PARA TUBO DE PVC (EN PRESENTACIÓN DE 250 ml)	PZA	\$79.60
159	CE159	PEGAMENTO PARA CANALETA DE PVC	PZA	\$28.50
160	CE160	PILA ALCALINA 9V	PZA	\$48.90
161	CE161	PILA RECARGABLES D 4,000 mAh PAQUETE 2 PZAS	PAQUETE	\$235.60
162	CE162	PILAS ZINC-CARBON, TAMAÑO D PAQUETE 2 PZAS	PAQUETE	\$34.80
163	CE163	PILAS ALCALINAS TAMAÑO AA PAQUETE DE 4 PZAS	PAQUETE	\$49.50
164	CE164	PILAS ALCALINAS TAMAÑO AAA PAQUETE DE 4 PZAS	PAQUETE	\$52.40
165	CE165	PILAS ALCALINAS TAMAÑO C PAQUETE DE 2 PZAS	PAQUETE	\$65.45
166	CE166	PILAS ALCALINAS TAMAÑO D PAQUETE DE 2 PZAS	PAQUETE	\$67.50
167	CE167	PILAS RECARGABLES AA, 2,500 mAh, PAQUETE 2 PZAS	PAQUETE	\$138.50
168	CE168	PILAS RECARGABLES AAA 1,000 mAh PAQUETES 2 PZAS	PAQUETE	\$85.50
169	CE169	PLACA DE PLASTICO (SENCILLA, DOBLE, TRIPLE) FABRICADO EN ABS, LINEA ITALIANA	PZA	\$33.50
170	CE170	PLACA TIPO FS DOBLE CON TAPAS, DE SOBREPONER, FABRICADA EN ALUMINIO, INCLUYE TORNILLERIA PARA INSTALACION	PZA	\$77.50
171	CE171	PLUGS PARA EXTENSION TELEFONICA, 4 CONTACTOS, PARA CABLE TELEFONICO TIPO RJ-11 CATE-21L Y CATE -45L PAQUETE DE 10 PZAS	PAQUETE	\$26.40
172	CE172	PORTA LAMPARA DE BAQUELITA DOBLE CONTACTO (LADRON), CON RECEPTACULO POLARIZADOS 4A/125V	PZA	\$108.50
173	CE173	PORTA LAMPARA DE PORCELANA PARA CANDIL DE SOBREPONER, SOPORTA TEMPERATURASELEVADAS HASTA 350°C 4A/125V	PZA	\$9.86
174	CE174	PORTA LAMPARA DE PORCELANA, 4 1/2" CIRCULAR DE SOBREPONER SOPORTA TEMPERATURAS ELEVADAS HASTA 350 °C 4A/120V	PZA	\$23.25
175	CE175	PORTA LAMPARA SLIM LINE, FABRICADO EN BAQUELITA, PARA TUBO FLUORESCENTE 4A/125V/600W BOLSA CON 2 PZAS	BOLSA	\$23.50
176	CE176	PORTA LAMPARAS DE PORCELANA SENCILLO SOPORTA TEMPERATURAS DE HASTA 350°C 4A/125V	PZA	\$18.40
177	CE177	PORTALAMPARA DE POLICARBONATO, CON CENSOR DE LUZ, PARA LAMPARAS DE LED, AHORRADORAS E INCANDESCENTES, TENSION 120v FRECUENCIA 60HZ, POTENCIA 150W, ENCENDIDO < 20-30 lx, APAGADO < 65 lx, ENCENDIDO DE NOCHE Y APAGADO DE DIA AUTOMATICAMENTE.	PZA	\$135.60
178	CE178	PORTALAMPARA DE PORCELANA 3 1/2" CIRCULAR DE SOBRE PONER SOPORTA TEMPERATURAS ELEVADAS HASTA 350°C 4A/120V	PZA	\$23.50
179	CE179	PROBADOR DE CORRIENTE ALTERNA, PARA PROBAR CIRCUITOS DE 100-500V, CON CLIP TIPO PLUMA PARA PORTAR EN EL BOLCILLO MEDIDA 19 CM	PZA	\$26.60
180	CE180	PROBADOR DE CORRIENTE DIRECTA, CON CAIMAN 14 CM PARA CIRCUITOS DE 12V	PZA	\$33.50
181	CE181	PROGRAMADOR GRAPHITONIC 220/440, 24VAC/24VCD	PZA	\$1,245.20
182	CE182	REFLECTOR DE LED, CON SENSOR DE MOVIMIENTO, LED DE ALTA POTENCIA, TENSION 127v, FRECUENCIA 50-60 Hz, ALCANCE 10m, ANGULA DE DETENCION 160°, VIDA 30,000 h, TEMPERATURA DE COLOR DIA 6,500 K, POTENCIA 30W, F. LUMINOSO 2,100 lm, ALTO 23 cm, FONDO 10.5cm, ANCHO 22.5 cm, CUERPO DE ALUMINIO, PANTALLA DE VIDRIO TEMPLADO.	PZA	\$465.80
183	CE183	REFLECTOR ESTANDAR DE LED, ULTRA DELGADO, LED DE ALTA POTENCIA, TENSION 100-220v VIDA: 30,000 h, TEMPERATURA DE COLOR DIA 6,500 K, POTENCIA 30W, F. LUMINOSO 2000 lm, ALTO 22cm, FONDO 5cm, ANCHO 23cm, CUERPO DE ALUMINIO, PANTALLA DE VIDRIO TEMPLADO.	PZA	\$189.70
184	CE184	REFLECTOR ESTANDAR DE LED, ULTRA DELGADO, LED DE ALTA POTENCIA, TENSION 100-220v VIDA: 30,000 h, TEMPERATURA DE COLOR DIA 6,500 K, POTENCIA 50W, F. LUMINOSO 3000 lm, ALTO 27cm, FONDO 6.5cm, ANCHO 28.5cm, CUERPO DE ALUMINIO, PANTALLA DE VIDRIO TEMPLADO.	PZA	\$435.50

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table.

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

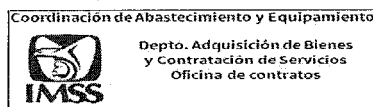


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de
 Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
 2023, para Régimen Ordinario.

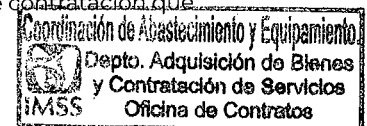
185	CE185	REPUESTO DE 3 PUNTAS PARA (CAUTIN TIPO LAPIZ 60W Y REPUESTO PARA TRABAJO PESADO (460°C) POTENCIA 60 W, TENSION 120V, FRECUENCIA 60HZ, QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-J-521/1-ANCE-2005)	PZA	\$37.50
186	CE186	SOLDADURA CON NUCLEO DE RESINA 60/40 PARA ELECTRONICA, 60% ESTAÑO 40% PLOMO, DIAMETRO 1mm PESO 450g, PUNTO DEFISION 190°C LARGO 76m	ROLLO	\$595.40
187	CE187	SOPORTE PARA CAUTIN CON LIMPIADOR DE ESPONJA, PARA CAUTIN TIPO LAPIZ 60W Y REPUESTO PARA TRABAJO PESADO (460°C) POTENCIA 60 W, TENSION 120V, FRECUENCIA 60HZ, QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-J-521/1-ANCE-2005	PZA	\$59.70
188	CE188	SPRAY DE POLIURETANO	BOTE	\$145.80
189	CE189	SWITCH MAGNETICO 2 POLOS 220/440 30 MAL5FD	PZA	\$142.90
190	CE190	TAPA CIEGA DE PVC	PZA	\$12.80
191	CE191	TAQUETE EXANCIVOS CON TORNILLO, FABRICADO EN ACERO, PARA FIJAR EN CONCRETO LARGO 2 1/4" DIAMETRO TORNILLO 1/4" TAQUETE 3/8", BOLSA CON 4 PZAS	BOLSA	\$23.50
192	CE192	TAQUETE EXANCIVOS CON TORNILLO, FABRICADO EN ACERO, PARA FIJAR EN CONCRETO LARGO 2 1/4" DIAMETRO TORNILLO 5/16" TAQUETE 3/8", BOLSA CON 4 PZAS	BOLSA	\$26.60
193	CE193	TAQUETES DE PLASTICO MEDIDA 1/4" BOLSA CON 50 PZAS	BOLSA	\$23.25
194	CE194	TAQUETES DE PLASTICO MEDIDA 3/16" BOLSA CON 50 PZAS	BOLSA	\$18.40
195	CE195	TAQUETES DE PLASTICO MEDIDA 3/8" BOLSA CON 50 PZAS	BOLSA	\$36.50
196	CE196	TAQUETES DE PLASTICO MEDIDA 5/16" BOLSA CON 50 PZAS	BOLSA	\$26.60
197	CE197	TERMINAL PARA CABLE CON AISLAMIENTO PARA CALIBRE 10	PAQUETE	\$76.40
198	CE198	TERMINAL PARA CABLE CON AISLAMIENTO PARA CALIBRE 12	PAQUETE	\$76.40
199	CE199	TERMINAL PARA CABLE CON AISLAMIENTO PARA CALIBRE 14	PAQUETE	\$76.40
200	CE200	THERMOFIT DE 13 MM	MTS	\$15.85
201	CE201	THERMOFIT DE 19 MM	MTS	\$26.60
202	CE202	THERMOFIT DE 3 MM	MTS	\$15.85
203	CE203	THERMOFIT DE 5 MM	MTS	\$15.85
204	CE204	THERMOFIT DE 9 MM	MTS	\$15.85
205	CE205	TUBOS FLEXIBLES LIQUID TIGHT TUBO RECUBIERTO DE PVC PARA INTERPERIE ESPESOR DE 0.25mm MEDIDA DE 1" ROLLO DE 50M	ROLLO	\$1,759.70
206	CE206	TUBOS FLEXIBLES LIQUID TIGHT TUBO RECUBIERTO DE PVC PARA INTERPERIE ESPESOR DE 0.25mm MEDIDA DE 1/2" ROLLO DE 50M	ROLLO	\$855.80
207	CE207	BATERIAS MODELO RA 12-75 12V75AH/10HR PARA EQUIPO A UPS MARCA SALICRU SLC-40-CUDE3 B1 A	PZA	\$4,050.20
210	CE210	FOCO INCANDESCENTE DE 75 W. 127 VOLTS MARCA OSRAM	PZA	\$53.80
211	CE211	LAMPARA FLUORESCENTE T 8 W F32 T8-SP41	PZA	\$378.90
212	CE212	ACRILICO PRISMATICO TRANSPARENTE HALPHONE DE 28 X 122 cm P/LUMINARIA DE 3mm ESPESOR PANAL DE ABEJA MOD. LENS-CS MARCA HALOPANE/LENSLITE	PZA	\$145.70
213	CE213	CABLE DUPLEX 2 X 12 MARCA IUSA	METRO	\$51.50
214	CE214	CABLE DUPLEX 2 X 18 MARCA IUSA	METRO	\$15.85
215	CE215	INTERRUPTOR COLA DE RATA DE 10 A. 127 V. 2 POLOS 1 TIRO MOD. 82602 MARCA ARROW HARD	PZA	\$56.40
216	CE216	APAGADOR SENCILLO INTERCAMBIABLE COLOR MARFIL MODUS E2001 127 V. / 10 AMP. MARCA BTICIÑO	PZA	\$54.80
217	CE217	SOCKET C/APAGADOR ROTATIVO P/LAMPARA DE CHICOTE DE MESA MARCA LEVITON	PZA	\$73.30
218	CE218	GUSANO TIPO CHICOTE DE 1/4" DE DIAM ROSCADO x 40 CM DE LONG. CON TUERCAS EN LOS EXTREMOS MARCA HESSER	PZA	\$278.60
219	CE219	REGULADOR DE VOLTAJE 1200 W 125 V SOLABASIC MOD. MICROVOLT 1200 MARCA SOLA BASIC	PZA	\$645.90
220	CE220	SOQUET CANDIL DE PORCELANA MOD P T18 MCA IUSA MARCA IUSA	PZA	\$18.40
221	CE221	LAMPARA AHORRADORA DE 25 WATTS AUTOBALASTRADA "LUZ CALIDA"	PZA	\$48.70
222	CE222	CAJA DE PLASTICO THORSMAN	PZA	\$42.60
223	CE223	LAMPARA TL5 LED (CAPACIDAD DE ILUMINACION IGUAL A LAMPARA FLUORESCENTE TL5 DE 14w)	PZA	\$275.30
224	CE224	LAMPARA FLUORESCENTE FL15D 6400K DE 44CM	PZA	\$181.83
225	CE225	LAMPARA FLUORESCENTE DE 60 W 127 V F96T8/TL865 PHILIPS	PZA	\$206.20
226	CE226	CABLE FORRO DE ASBESTO CALIBRE 12 MARCA SKYFORT	METRO	\$86.40
227	CE227	CLAVIJA POLARIZADA 15AMP 127V HULE PVC NEGRO MARCA COOPER	PZA	\$55.30
228	CE228	CLAVIJA POLARIZADA 15AMP 127V Nylon, Lexán DE EMPUÑADURA DE SEGURIDAD MARCA ARROW HARD	PZA	\$139.50
229	CE229	CONTACTO SECILLO POLARIZADO INTERCAMBIABLE, COLOR MARFIL, TIPO BTICIÑO, mod. Modus E2023	PZA	\$96.40
230	CE230	PLACA P/CONTACTOS POLARIZADOS DUPLEX COLOR MARFIL	PZA	\$26.40
231	CE231	PLACA BTICIÑO COLOR MARFIL MODUS E5N1, 1 VENTANA	PZA	\$65.40
232	CE232	PLACA BTICIÑO COLOR MARFIL MODUS E5N2, 2 VENTANA	PZA	\$73.30
233	CE233	PLACA BTICIÑO COLOR MARFIL MODUS E5N3, 3 VENTANA	PZA	\$73.30
234	CE234	INTERRUPTOR DE PASO DESLIZABLE BLANCO	PZA	\$26.50
235	CE235	MULTICONTACTO TRIPLE REFORZADO PVC SOLIDO 46805 MUL380	PZA	\$48.70

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de
 Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
 2023, para Régimen Ordinario.

236	CE236	LUMINARIO DE 60X60CM DE EMPOTRAR LAMPARA T5 LED	PZA	\$835.20
237	CE237	BATERIA SOLAR 12v 115Ah, SELLADA LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA APLICACIONES DE CICLO PROFUNDO DISEÑADA PARA APLICACIONES DE ALMACENAMIENTO DE ENERGIA, 13" DE LARGO, 6.8" ANCHO, 8.6" DE ALTURA, 9.5" DE ALTURA TOTAL 17 PLACAS.	PZA	\$3,548.90
238	CE238	LAMPARA SUBURBANA TIPO LED DE 50 W	PZA	\$985.15
238	CE239	LAMPARA LED QOP MOD. Q06-51	PZA	\$245.90
238	CE240	LAMPARA PANEL LED 60X60 40W, TECNOLITE LUZ CALIDA, UNCLUYE BALASTRO	PZA	\$723.30
238	CE241	BALASTRO ELECTRONICO PARA LAMPARA ANEL LED 60X60 DE 40W	PZA	\$278.65

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$1,130,172.41

El monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **\$452,068.96** (Cuatrocientos cincuenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$1 130,172.41** (Un millón ciento treinta mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos.

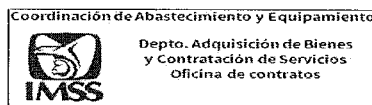
El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **"Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se realizará en pesos mexicanos y posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en la Invitación, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**.

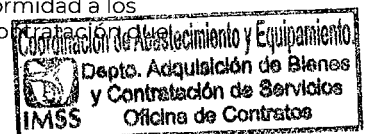
El CFDI o factura electrónica deberá presentarse para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de compra que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente: (EN CASO DE APLICAR)

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT. (EN CASO DE APLICAR)

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

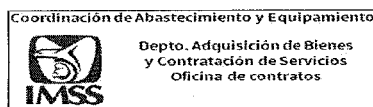
El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante deberá informar al administrador del presente contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

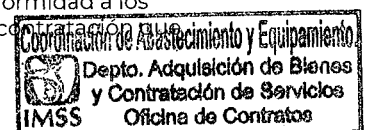
El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) o en el Tipo de cambio para solventar

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Oficina de Contratos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
2023, para Régimen Ordinario.

obligaciones denominadas en dólares de los EE. UU. A., pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México (FIX) que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. (EN CASO DE APLICAR)

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y con domicilio en Avenida Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

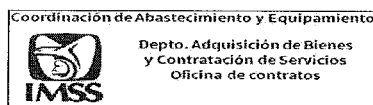
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

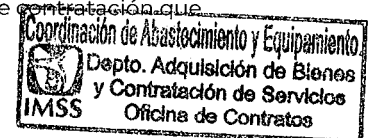
En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
2023, para Régimen Ordinario.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

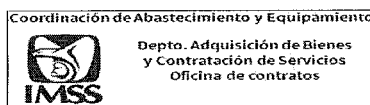
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
2023, para Régimen Ordinario.

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

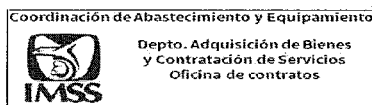
Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

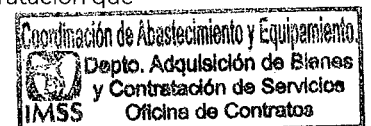
Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato CCOA233025170055
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
2023, para Régimen Ordinario.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique. **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de **"COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DGB, S.A. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

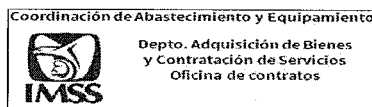
El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 03 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

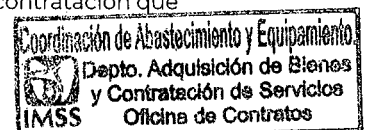
PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato CCOA233025170055
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de
 Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
 2023, para Régimen Ordinario.

sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES. “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en la Invitación, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**.

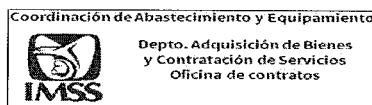
SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el **Anexo número 4 (Cuatro)** del presente instrumento jurídico.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

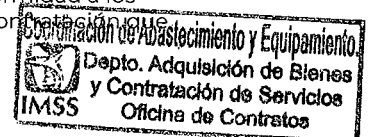
ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL



Oficina de Contratos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de compra que se señala”.





INSTITUTO llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto de acuerdo a lo establecido en la Invitación, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas o por el monto total de las obligaciones garantizadas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
2023, para Régimen Ordinario.

conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

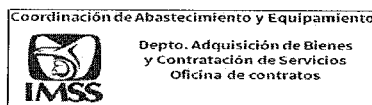
DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en la Invitación, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo señalado en la Invitación, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

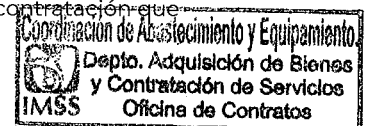
Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



Oficina de Contratos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
2023, para Régimen Ordinario.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Invitación, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en la Invitación, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**. (En caso de aplicar)

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

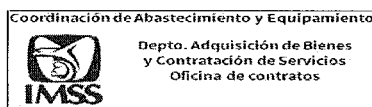
"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la Invitación, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

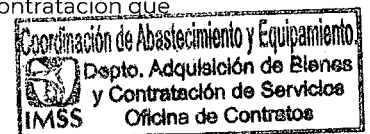
En caso de que se demuestre que el bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, conforme a lo establecido en la Invitación, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**, en caso de aplicar y contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
2023, para Régimen Ordinario.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR”, en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL INSTITUTO” no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“EL INSTITUTO”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“EL INSTITUTO”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

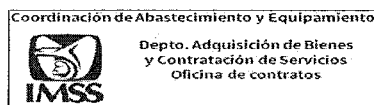
DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

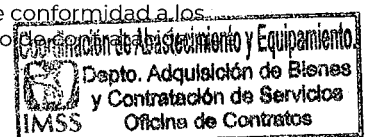
Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.



Oficina de Contratos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de adquisición de bienes y/o servicios que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

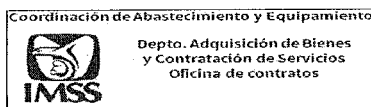
VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

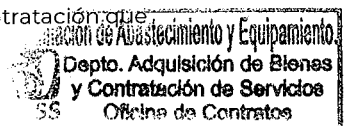
En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Oficina de Contratos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL INSTITUTO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

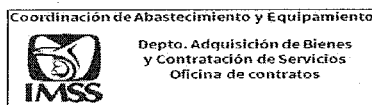
“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

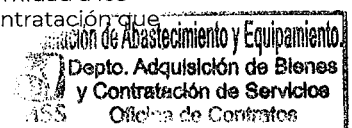
De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información

[Handwritten signatures and initials]



Oficina de Contratos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de
 Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
 2023, para Régimen Ordinario.

confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

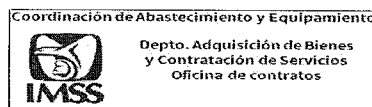
"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **C.P. Inés Pérez Vázquez**, Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

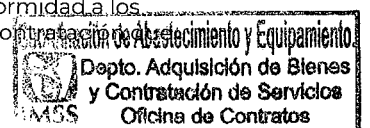
Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
2023, para Régimen Ordinario.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en la Invitación, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos señalados en la Invitación, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

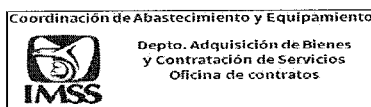
VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes se calculará conforme a lo señalado en la Invitación, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

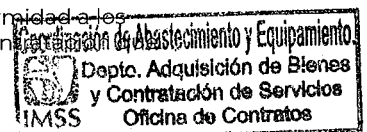
“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”**

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Oficina de Contratos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de compra que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

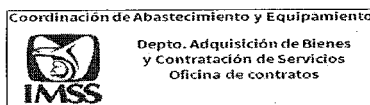
VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

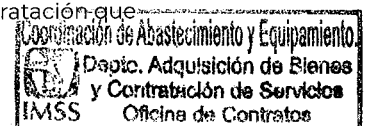
“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de

[Handwritten signatures and initials]



Oficina de Contratos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

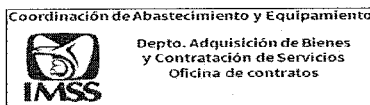
Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“EL INSTITUTO”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL INSTITUTO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

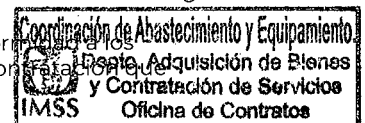
VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos



Oficina de Contratos.
 “Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
2023, para Régimen Ordinario.

sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en la Invitación, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)** y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

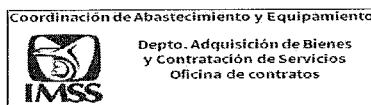
Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

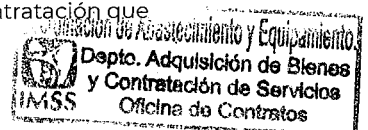
"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
2023, para Régimen Ordinario.

contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

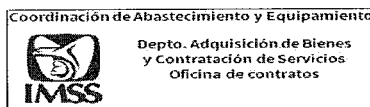
Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

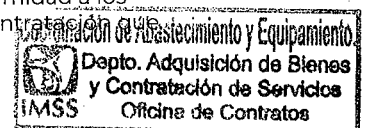
TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"**



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
2023, para Régimen Ordinario.

podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

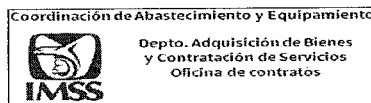
"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

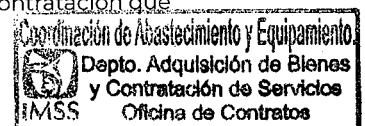
La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

[Handwritten signatures and initials]



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de
 Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
 2023, para Régimen Ordinario.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

[Handwritten signature]

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

[Handwritten signature]

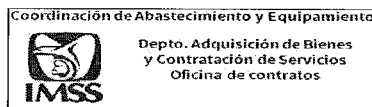
TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en Tlaxcala, Tlaxcala, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

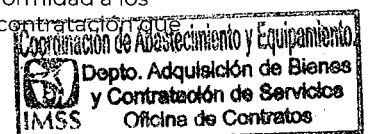
Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en Tlaxcala, Tlaxcala, el 17 de octubre de 2023, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**EL INSTITUTO**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y



Oficina de Contratos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
2023, para Régimen Ordinario.

Anexo número 1 (Uno)

“CD que contiene Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”

[Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
2023, para Régimen Ordinario.

Anexo número 2 (Dos)

[Handwritten signatures and initials]

“CD que contiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Invitación, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Oficio de Designación de Administrador del Contrato”

Oficina de Contratos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
Adquisición de Refacciones e Insumos de
Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
2023, para Régimen Ordinario.

Anexo número 3 (Tres)

“**CD** que contiene Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**” y Acta de fallo”

[Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

Anexo número 4 (Cuatro)

"Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar:

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Procedimiento de Contratación _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

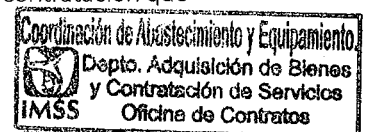
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación (Electricidad) para el Ejercicio 2023, para Régimen Ordinario.

Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

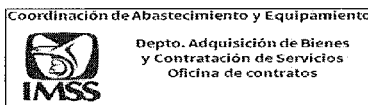
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

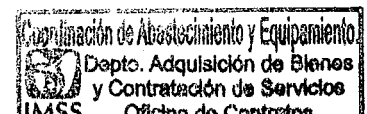
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **CCOA233025170055**
 Adjudicación Directa
ADJ-ELECTRICIDAD-313-2023
 Adquisición de Refacciones e Insumos de
 Conservación (Electricidad) para el Ejercicio
 2023, para Régimen Ordinario.

los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

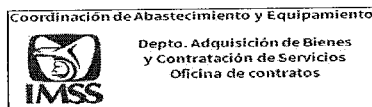
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con lo establecido en los documentos correspondientes al procedimiento de adquisición de bienes y servicios que se señala".

